



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 1240

ARICA, 30 JUN. 2016

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de fecha 20 de junio de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Asociación Indígena Social Cultural Jardín Florido Hijos de Ticnamar**, para la ejecución del proyecto denominado **"Fortaleciendo la identidad de los Ticnameños a través de la práctica de bailes tradicionales indígenas"**, aprobado mediante la resolución exenta N° 1132 de fecha 22 de junio de 2016.
2. Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 30 de junio de 2016, que Aprueba Convenio de Transferencia celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Asociación Indígena Social Cultural Jardín Florido Hijos de Ticnamar**.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 30 de junio de 2016, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Asociación Indígena Social Cultural Jardín Florido Hijos de Ticnamar**, para la ejecución del proyecto denominado **"Fortaleciendo la identidad de los Ticnameños a través de la práctica de bailes tradicionales indígenas"**, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ASOCIACIÓN INDÍGENA SOCIAL CULTURAL
JARDÍN FLORIDO HIJOS DE TICNAMAR**

En Arica, a 30 de junio de 2016, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña **Gladys Acuña Rosales**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **Asociación Indígena Social Cultural Jardín Florido Hijos De Ticnamar**, RUT N° 65.049.793-7, representada por Edit Loza Conde, Cédula de Identidad N° 9.233.287-K, ambos domiciliados para estos efectos en Libertad N° 2498, , en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 20 de junio de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 1132, de fecha 22/06/2016 para la ejecución del proyecto: **"Fortaleciendo la identidad de los**

Ticnameños a través de la práctica de bailes tradicionales indígenas", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 178, de fecha 13/06/2016 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo pertinente de la cláusula "CUARTA", conforme al siguiente tenor:

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL.

Donde dice:

Para el cumplimiento del presente Convenio, y sin perjuicio de las normas pertinentes, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 1.400.000	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 2.000.000	\$ 650.000	0	
TRASLADOS	\$ 250.000	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 120.500	\$ 100.000	0	
ALOJAMIENTO	0	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 100.000	\$ 50.000	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 200.000	\$ 200.000	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 50.000	0	0	
TOTAL	\$ 4.120.500	\$ 1.000.000	0	\$ 5.120.500

Debe decir:

Para el cumplimiento del presente Convenio, y sin perjuicio de las normas pertinentes, el Gobierno Regional se obliga a:

1. Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución:

ITEM	MONTO FINANCIADO GORE	MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR	MONTO APORTE DE TERCEROS	TOTAL
HONORARIOS	\$ 1.400.000	0	0	
EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN)	\$ 2.000.000	\$ 650.000	0	
TRASLADOS	\$ 250.000	0	0	
ALIMENTACIÓN	\$ 120.500	\$ 100.000	0	
ALOJAMIENTO	0	0	0	
DIFUSIÓN	\$ 100.000	\$ 50.000	0	
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 200.000	\$ 200.000	0	
GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ 52.000	0	0	
TOTAL	\$ 4.122.500	\$ 1.000.000	0	\$ 5.122.500

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de doña Gladys Acuña Rosales como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de

2015 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública. La personería de doña Edit Loza Conde, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 163, consta en Certificado emitido por la Corporación Nacional Indígena, el 3 de abril de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la **Asociación Indígena Social Cultural Jardín Florido Hijos De Ticnamar** y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); EDIT LOZA CONDE, C.I.N°9.233.287-K, ASOCIACIÓN INDÍGENA SOCIAL CULTURAL JARDÍN FLORIDO HIJOS DE TICNAMAR, UNIDAD EJECUTORA (posee un timbre y una firma ilegible) OSV/PNR/PSA"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/jmg

DISTRIBUCION FISICA:

1. oficina de partes

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG
2. DAF
3. Ejecutor, a través de la Unidad del 6%
4. Unidad del 6% Paula Ortiz Pinto
5. Unidad del 6% Oscar Palleres Flores
6. Unidad del 6%, Patricia Segovia Alvarez
7. Dpto. Jurídico